



GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
 PROGRAMA DE SEGURIDAD
 Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Modifica Resolución Exenta N° 1746, de Interior, de 20 de marzo de 2009, en los términos que señala. Déjese copia.



RESOLUCION EXENTA N° 9130

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 16 DE NOVIEMBRE DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

| | | |
|--------------------------------|--|--|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEP. T. R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB DEPTO. C. CENTRAL | | |
| SUB DEPTO. E. CUENTAS | | |
| SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P. U. y T. | | |
| SUB DEPTO. MUNICIP. | | |
| | | |
| | | |

REFRENDACION

REF. POR \$.....
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$.....
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

VISTOS: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1746 de Interior, de 20 de marzo de 2009 que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Cerrillos para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", modificada por Resolución Exenta 2673, de Interior, de 4 de mayo de 2009, y, considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro del proyecto

JAM/PNM/JEO/ELV
 DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Cerrillos
5. Partes
6. Archivo

7720239

denominado " Alarmas comunitarias para Cerrillos", código FAGM-13102-09-03, y respecto de éste, el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 100/396/2009, ha solicitado fundadamente la modificación del proyecto, específicamente en lo que dice relación al Ítem N° IV. Plan de Intervención, en el recuadro de "Focalización Territorial del proyecto", para lograr así una mejor ejecución del mismo, se hace necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el proyecto de la comuna de Cerrillos denominado "Alarmas comunitarias para Cerillos", código FAGM-13102-09-03, que fuere acompañado y aprobado en la Resolución Exenta N° 1746, de Interior, de fecha 20 de marzo de 2009, modificada por Resolución Exenta N° 2673, de Interior, 4 de mayo de 2009, en razón de requerirse una modificación en el Ítem Plan de Intervención, estableciendo que en su reemplazo se apruebe y adjunte el proyecto que por este acto se acompaña, conforme a los nuevos términos y condiciones que en él se detallan.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la modificación aprobada no altera el objetivo, Institución ejecutora, Modalidad de ejecución, plazo de ejecución y monto adjudicado para el proyecto denominado "Alarmas comunitarias para Cerrillos", por lo que se deja constancia que la Resolución Exenta N° 1746, de Interior, de 20 de marzo de 2009, no requiere de ser modificada en ninguna de sus cláusulas, sino sólo en lo referente a su respectivo anexo.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 1746, de Interior, de 20 de marzo de 2009 que por este acto se modifica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
AMELA FIGUEROA RUBIÒ
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

[Handwritten signature]
OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior